



DECRETO N°135/2026

Hasenkamp, 21 de julio de 2026

VISTO:

La Ordenanza N° 16/2013, el contrato de comodato oportunamente celebrado con el Sr. MARIO GABRIEL GONZÁLEZ, el Acta Acuerdo suscripta por las partes, la solicitud presentada por el Sr. JULIO CARLOS TOMASINI;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 16/2013 regula la Zona de Promoción de Emprendimientos Productivos, Comerciales y/o de Servicios de la ciudad de Hasenkamp, estableciendo las condiciones para el otorgamiento de inmuebles municipales destinados a la radicación de emprendimientos;

Que oportunamente la Municipalidad de Hasenkamp celebró contrato de comodato con el Sr. MARIO GABRIEL GONZÁLEZ, DNI N° 33.349.218, respecto del inmueble municipal identificado como Lote N° 13 – Manzana N° 300, sito en calle Sarmiento N° 1626 de esta ciudad, con una superficie aproximada de 500 m², Partida Provincial N° 276.327, Plano de Mensura N° 224.111;

Que mediante Acta Acuerdo suscripta entre la Municipalidad de Hasenkamp, el Sr. MARIO GABRIEL GONZÁLEZ y el Sr. JULIO CARLOS TOMASINI, el comodatario saliente manifestó su voluntad de rescindir de común acuerdo el contrato de comodato vigente, restituyendo al Municipio la disponibilidad jurídica del inmueble mencionado;

Que en dicha acta las partes dejaron constancia de la existencia de mejoras, instalaciones y/o construcciones en el inmueble, manifestando los Sres. GONZÁLEZ y TOMASINI haber arribado a un acuerdo privado respecto de las mismas, ajeno a la Municipalidad de Hasenkamp;

Que asimismo el Sr. MARIO GABRIEL GONZÁLEZ asumió la obligación de cancelar toda deuda municipal que registre el inmueble y/o la actividad desarrollada hasta la fecha de firma del nuevo contrato de comodato;

Que el Sr. JULIO CARLOS TOMASINI, DNI N° 26.080.689, CUIT N° 24-26080689-7, con domicilio en calle Urquiza N° 757 de esta ciudad, solicitó el otorgamiento del inmueble en comodato;

Que el solicitante presentó proyecto para la radicación de un emprendimiento vinculado al mantenimiento de maquinarias agrícolas, herramientas y equipos afectados a actividades agropecuarias, transporte de cargas y prestación de servicios agropecuarios;

Que la actividad propuesta resulta compatible con el destino previsto para la Zona de Promoción de Emprendimientos Productivos, Comerciales y/o de Servicios;

Que corresponde aprobar la rescisión del comodato anterior, aceptar la restitución de la disponibilidad jurídica del inmueble y autorizar la celebración de un nuevo contrato de comodato a favor del Sr. JULIO CARLOS TOMASINI, por el plazo de cinco (5) años;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP
DECRETA**



Art.1º) Apruébase el Acta Acuerdo de Rescisión de Comodato, Reconocimiento de Mejoras y Nueva Adjudicación, suscripta entre la Municipalidad de Hasenkamp, el Sr. MARIO GABRIEL GONZÁLEZ, DNI N° 33.349.218, y el Sr. JULIO CARLOS TOMASINI, DNI N° 26.080.689, CUIT N° 24-26080689-7.-

Art.2º) Téngase por rescindido, de común acuerdo, el contrato de comodato oportunamente celebrado entre la Municipalidad de Hasenkamp y el Sr. MARIO GABRIEL GONZÁLEZ, respecto del inmueble municipal identificado como Lote N° 13 – Manzana N° 300, sito en calle Sarmiento N° 1626 de esta ciudad, con una superficie aproximada de 500 m², Partida Provincial N° 276.327, Plano de Mensura N° 224.111.-

Art.3º) Déjase establecido que el Sr. MARIO GABRIEL GONZÁLEZ deberá cancelar toda deuda municipal que registre el inmueble y/o la actividad desarrollada hasta la fecha de firma del nuevo contrato de comodato.-

Art.4º) Autorízase el otorgamiento en comodato del inmueble identificado en el artículo 2º del presente, a favor del Sr. JULIO CARLOS TOMASINI, por el plazo de cinco (5) años, conforme la Ordenanza N° 16/2013 y demás normativa vigente.-

Art.5º) Dispónese que el Sr. JULIO CARLOS TOMASINI deberá destinar el inmueble exclusivamente al desarrollo del emprendimiento declarado, consistente en taller de mantenimiento de maquinarias agrícolas, herramientas y equipos afectados a actividades agropecuarias, transporte de cargas y prestación de servicios agropecuarios.-

Art.6º) Establécese que el Sr. JULIO CARLOS TOMASINI se hará cargo, a partir de la fecha de firma del nuevo contrato de comodato, del pago de las tasas, contribuciones, servicios, multas y demás obligaciones municipales que se devenguen respecto del inmueble y de la actividad a desarrollar.

Art.7º) Autorízase la confección y suscripción del correspondiente contrato de comodato, conforme las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 16/2013, el presente decreto y demás normativa vigente.

Art.8º) Comuníquese, notifíquese, regístrese, publíquese y archívese.

Manuel E. Landra
Sec. de Gob. y Hacienda

Hernán E. Kissner
Presidente Municipal